

ANEXO I

Programa de Competitividad de Economías Regionales

Especificaciones 4ta Subasta

- i) Fecha de Subasta: 5 de mayo de 2017.
- ii) Monto Total a Distribuir: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000)
Asimismo, se solicita la conversión de los dólares equivalentes.
- iii) *Spread* Tope: TRES POR CIENTO (3%).
- iv) Sistema de Adjudicación de Cupos: Cada subasta permitirá establecer un costo o margen de intermediación financiera de corte de la subasta, resultante de los ofrecidos por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs), entendiéndose como tal al más alto de los ofrecidos que permita maximizar la adjudicación de recursos, partiendo del menor. Los mismos deberán ser iguales o inferiores al “tope extendido” (“*spread* tope”). Una vez finalizado el plazo para la presentación de posturas por parte de las entidades mediante el Sistema “SIOPEL”, se realizará la respectiva asignación de cupos de fondos a las (IFIs). Éstas, podrán presentar una o varias ofertas dentro de una misma subasta, a distintos topes extendidos (“*spreads* tope”). El total de los fondos gestionados por una (IFI) en cada subasta, estará constituido por la sumatoria de los montos de las ofertas realizadas, las cuales no podrán superar el tope máximo por cada una.
- v) Porcentaje máximo del monto subastado que podrá ser adjudicado a cada Institución Financiera Intermediaria (IFI) por el total de sus ofertas aceptadas: TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total subastado.
- vi) Porcentaje mínimo a colocar por cada Institución Financiera Intermediaria (IFI) respecto de los fondos adjudicados: NOVENTA POR CIENTO (90%).
- vii) Plazo de vigencia del cupo: CIENTO VEINTE (120) días.

- viii) Oferta mínima que las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) pueden realizar:
PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).
- ix) Tasa pasiva a abonar por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) que financien proyectos de inversión y/o capital de trabajo: NUEVE POR CIENTO (9%).
- x) Porcentaje de los fondos adjudicados que podrá ser destinado por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs) a financiar capital de trabajo: CINCUENTA POR CIENTO (50%).
- xi) Destino de los fondos: El cupo que resulte adjudicado deberá destinarse a sub-préstamos para la financiación de Proyectos de Inversión y/o Capital de Trabajo. Podrá incluirse en el proyecto de inversión, capital de trabajo que permita la puesta en marcha del proyecto siempre y cuando no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del financiamiento solicitado.